REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "NOB HILL CLUB TURISMO S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "NOB HILL CLUB TURISMO S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de agosto de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1. 1417 de 24 SET. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 1646, Tomo 121. Quito, a 16 de Octubre de 1990.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "NOB HILL CLUB TURISMO S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará al desarrollo de la industria turística; planes, programas y ejecución de complejos turísticos de hotelería, aparta hoteles, residenciales y demás actividades turísticas en general incluído agenciamiento de viajes y transporte.- Al desarrollo, mandato, compraventa y administración del complejo turístico NOB HILL CLUB y otros bienes inmuebles.- A la importación y venta de bienes y accesorios de la construcción y afines.-....."

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de S/.103'000.000,oo dividido en 1.030 acciones ordinarias y nominativas de S/.100.000,oo de valor cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.2'516.560,oo en numerario; y, S/.100'483.440,oo en especie, mediante el aporte de bienes inmuebles.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General o el Presidente, sólos o conjuntamente.

Quito, 19 de Octubre de 1990.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

EAde8./560/20.09.90

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de . QUITO . . . . . .